PRÓRROGA No.02 Y ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1506 DE 2025

Entre los suscritos **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN,** identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.394 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES,** nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025 y acta de posesión No. 000158 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS,** quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **FERNANDO MARCELO CASAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 19.437.295 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO GESTIÓN INCOFEM 3 (Integrado por INCOPAV S.A.S con NIT. 830.063.087-1 con un porcentaje de participación del 70% Y PROYECTOS FEMAC S.A.S con NIT. 901.637.879-1 con un porcentaje de participación del 30%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de obra No. 1506 de 2025, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO GESTIÓN INCOFEM 3** suscribieron el Contrato de obra No. 1506 el 22 de agosto de 2025, cuyo objeto es: **"OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ – UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATE - CHIQUINQUIRA PR 0+000 AL PR 42+530 INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRA – PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340 INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL – SAN GIL INCLUYENDO EL TRAMO 62STA; TRAMO 45A07, SAN GIL - BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08, FLORIDABLANCA - PALENQUE; TRAMO 45A08, RIO NEGRO – SAN ALBERTO PR 18+000 AL PR 93+654 (SECTOR 2)."**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de obra No. 1506 de 2025 se estableció en cuatro (04) meses, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió

el día 02 de octubre de 2025 mediante oficio No. **2025S-VBOG-073948**.

3. Que el valor inicial del Contrato de obra No. 1506 de 2025, se estableció en la suma de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($26.679.027.687) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.**

4. Que el Contrato de obra No. 1506 de 2025 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01 Adición No. 01 Modificación No. 1	31/12/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 06 de abril de 2026. ADICIONAR el valor por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.629.749.962) incluido IVA. Modificar CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el contrato de obra No. 1506 de 2025 tiene como fecha de finalización el 06 de abril de 2026.

6. Que mediante oficio **INCOFEM-INVIAS-1506-INT-406** del 07 de marzo de 2026, **EL CONTRATISTA** solicita Prórroga No. 02 y Adición No. 02 al Contrato de obra No. 1506 de 2025.

7. Que mediante oficio APPLUS-CAV010-0242- 2026 del 09 de marzo de 2026, **LA INTERVENTORÍA**, previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar y adicionar el Contrato de Obra No. 1506 de 2025, el cual hace parte integral del presente documento.

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** solicitud prórroga y adición del 11 de marzo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que la Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial adscrita a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

10. Que la solicitud de prórroga y adición fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 08 del 25 y 26 de marzo de 2026.

11. Que con Memorando **2026I-VBOG-020112** del 30 de marzo de 2026, la Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial adscrita a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga y adición al Contrato de obra No. 1506 de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de obra No. 1506 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 1506 de 2025 hasta el 31 de julio de 2026 y **ADICIONAR** el valor por la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($10.713.009.574) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, para un total acumulado de **CUARENTA Y DOS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($42.021.787.223).**

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($10.713.009.574) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA,** discriminado así: a) Total básico de obras: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($4.482.900.403)** b). provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000).** c). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($32.872.178).** d). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA): **CERO PESOS M/CTE ($0).** e). PROVISIÓN PARA AJUSTES (INCLUYE IVA): **CERO PESOS M/CTE ($0).** f). REVISIÓN,

PRÓRROGA No.02 Y ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1506 DE 2025

AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (incluye diseños de traslado de redes): **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000).** g). IVA – REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (INCLUYE DISEÑOS DE TRASLADO DE REDES): **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000).** h). GESTIÓN SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE PAGA) (Incluye IVA): **CERO PESOS M/CTE ($0).** i). TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO (MR): **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.420.382.209).** j). TOTAL SERVICIOS AL USUARIO (SAU): **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.250.854.784).**

PARÁGRAFO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 138626 del 18 de marzo de 2026, expedido por **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($10.713.009.574) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA,** así:

AFECTACIÓN		
Rubro	**RECURSO**	**Valor**
C-2401-0600-41-51102D-2401023-02	16	$ 4.349.204.884,00
C-2401-0600-41-51102D-2401026-02	16	$ 87.733.908,00
C-2401-0600-41-51102D-2401051-02	16	$ 6.276.070.782,00
TOTAL		**$ 10.713.009.574**

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del **INSTITUTO.**

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de obra No. 1506 de 2025 y en el presente documento.

PRÓRROGA No.02 Y ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1506 DE 2025

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Danilo Gómez– Abogado SGCPA.
Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA.
Revisó: Moises Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA.
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Revisó: Lilian Margarita Petit Olivella Abogada SGI
Vo. Bo. Carlos Andres Mendoza Rondon – Subdirector Gestión Integral de Carreteras